

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del Señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00281-00**, informando que la parte demandante desiste del recurso de apelación interpuesto. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Conforme solicitud elevada por la procuradora judicial de la parte demandante visible en archivo 17 del plenario digital, **TÉNGASE** por **DESISTIDO** el recurso de apelación presentado sobre la sentencia proferida en primera instancia del proceso de la referencia.
2. Consecuencia de lo anterior, **PRACTÍQUESE** la liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho la suma indicada en la sentencia proferida en primera instancia de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez